

CIRCULAR
DF-1105-2001

PARA : Jefes de Crédito Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

DE: Lic. Juan de Dios Rojas Cascante
DIRECTOR FOSUVI

FECHA: 27 de junio de 2001

ASUNTO: **PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.**

Como es de su estimable conocimiento, recientemente este Banco emitió una directriz en el sentido de que para el pago de los Bonos, es requisito indispensable la presentación del permiso de construcción. En esa oportunidad, se recomendó que la tramitación del permiso se llevará a cabo, inmediatamente después de emitido el Bono.

No obstante lo anterior, nos hemos percatado que algunas Entidades instruyen a los beneficiarios para que tramiten el permiso de construcción después de formalizar el caso, situación que atrasa innecesariamente el proceso de cobro del Bono ante el BANHVI.

Así las cosas, respetuosamente les reitero la conveniencia de tramitar los permisos, una vez emito el Bono por parte de este Banco.

CC: Gerencia General
Depto. de Análisis y Control